



DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL Y
COOPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE OPERADORES DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

La presentación de solicitudes deberá realizarse exclusivamente a través de la **Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte**, en el apartado “Ayudas”, subcategoría “Ayudas de Propiedad Intelectual”:

- <https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1168>

Para ello es necesario un **certificado electrónico** de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras de tales certificados, pudiendo ser tanto de persona física como jurídica:

- <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

El **plazo de entrega de solicitudes a través de la Sede Electrónica termina a las 14:00 horas** del último día del plazo de presentación. Los fines de semana y los días festivos en la Comunidad de Madrid, aunque la Sede Electrónica se encontrará activa, no estará disponible el servicio de soporte técnico ante posibles incidencias en la presentación de la solicitud (ni telefónico ni vía correo electrónico).

Es conveniente que comprueben los **requisitos técnicos y realicen una prueba de firma electrónica** para verificar la compatibilidad de su equipo con antelación suficiente para que resulte posible resolver las posibles incidencias que puedan producirse:

- https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/soporte_tecnico

Ante cualquier problema técnico que no haya podido resolver puede ponerse en **contacto con el servicio de soporte técnico** en el siguiente mail:

- soporte.sede.sec@cultura.gob.es

Para ayuda en **cuestiones relativas al contenido de la convocatoria** (plazos, requisitos, etc), contacte con la Subdirección General de Propiedad Intelectual en la siguiente dirección de correo, identificando el nombre de la entidad de gestión o del operador de gestión independiente que efectúa la consulta:

- ayudas.propiedad.intelectual@cultura.gob.es

Recordamos que en todo caso, tanto la solicitud como la documentación que la acompañe deberá presentarse en la Sede electrónica, no siendo válida su remisión al indicado correo.